Diputada Laura Cristina Márquez Alcalá
Presidenta de la Mesa Directiva de la
LXV Legislatura del Estado de Guanajuato.
P r e s e n t e

El que suscribe, *Diputado* **ERNESTO ALEJANDRO PRIETO GALLARDO,** del Grupo Parlamentario de ***morena***, de esta Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, con fundamento en el primer párrafo del artículo 57, de la *Constitución Política para el Estado de Guanajuato*; y en el artículo 204 fracción III de la *Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato*, me permito someter a la consideración de esta Asamblea para su aprobación, el siguiente **Punto de Acuerdo**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La transformación de las instituciones educativas, particularmente las públicas, es una de las necesidades más urgentes para enfrentar diversos problemas que se viven en el Estado de Guanajuato, como son la desigualdad, la pobreza, la corrupción, injusticias, inseguridad, entre otros.

Se requiere que los procesos y las decisiones que se toman al interior de las instituciones de educación pública estén permanentemente encaminadas a brindar educación inclusiva de calidad, de forma que se garanticen los derechos humanos de todas las personas pertenecientes a estas.

En nuestra entidad, la Universidad de Guanajuato es considerada y reconocida como la máxima casa de estudios del Estado; una institución que, de acuerdo con su propia *Ley Orgánica*, busca procurar la formación integral de las personas y la búsqueda de la verdad, para con ello, contribuir a la construcción de una sociedad libre, justa, democrática, equitativa, con sentido humanista y conciencia social.[1]

En el sentido de la justicia y la equidad, desde el Grupo Parlamentario de morena hemos identificado aspectos que no se cumplen en la Universidad de Guanajuato, como es la implementación gradual de la gratuidad de la educación superior, que debió iniciar a partir del ciclo 2022-2023, de acuerdo a la nueva *Ley General de Educación Superior* publicada en el año 2021, así como tampoco se está garantizando la implementación de contar con procesos democráticos al interior de la institución, relativos a la participación de la comunidad universitaria en la toma de decisiones.

[1] Artículo 4. Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato.

Es importante señalar que parte de la propia comunidad universitaria, la cual se conforma por el personal académico, alumnas y alumnos, miembros de los órganos de gobierno y el personal administrativo de la Universidad[2], ha externado su inconformidad con dichas deficiencias, particularmente respecto al tema de la gratuidad de la educación y el proceso de selección del o la titular de la Rectoría General.

Desde morena insistimos en la urgencia de que la Universidad de Guanajuato haga efectivo el derecho a la educación pública gratuita, y para ello hemos presentado puntos de acuerdo durante la anterior legislatura y en la actual, enfocados a que sea una realidad la gratuidad de la educación, propuestas que han sido desechadas por la mayoría de este Congreso.

Así mismo, en marzo del 2022 la Diputada Irma Leticia González Sánchez, a nombre del Grupo Parlamentario de morena, presentó una iniciativa a fin de adicionar un artículo a la *Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato* donde se estableciera que la educación impartida por la universidad debe ser gratuita.

Al igual que los puntos de acuerdo, la propuesta de reforma fue dictaminada en sentido negativo y como argumento para su desechamiento se utilizó lo establecido en el párrafo tercero del Artículo 2 de la *Ley General de Educación Superior*, en el que se establece que:

> *"[…] Cualquier iniciativa o reforma a las leyes orgánicas referidas en este artículo deberá contar con los resultados de una consulta previa, libre e informada a su comunidad universitaria, a los órganos de gobierno competentes de la universidad o institución de educación superior a la que la ley otorga autonomía, y deberá contar con una respuesta explícita de su máximo órgano de gobierno colegiado."*[3]

Atendiendo al artículo antes citado, en su momento, se hizo la solicitud a la presidenta de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales para que se incorporara la consulta a la comunidad universitaria sobre la propuesta de reforma como parte de la metodología para su estudio y análisis que aún no se encontraba agotada; sin embargo, la comisión se negó, argumentando que ya se había aprobado la metodología y que además la consulta debía ser previa a la presentación de la iniciativa.

Desde el Grupo Parlamentario de morena consideramos que el criterio con el que se desechó la propuesta es erróneo, tomando en cuenta que el párrafo tercero del artículo 2 de la *Ley General de Educación Superior* antes citado, regula esta situación señalando lo que podemos identificar como dos momentos, el de presentación de una iniciativa **o el de reforma**, y a través de este último

[2] Artículo 8. Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato.
[3] Artículo 2. Ley General de Educación Superior.

queda abierta la posibilidad de que se realice la consulta durante el proceso de análisis de la iniciativa, en tanto se cumpla ese requisito previamente al momento en que se tomará la decisión de la procedencia o improcedencia de la reforma propuesta, y no como restrictivamente se ha interpretado, que se trata de una obligación previa a plantear una iniciativa. Claramente el momento o situación para el que es obligatorio contar con una consulta, es previo a que se materialice una reforma, lo que solo sucede hasta el momento en que es aprobado un dictamen por el Pleno del Congreso, y que entre el momento de la iniciativa y el de la reforma, perfectamente es factible llevar a cabo la consulta, que es una forma de garantizar el derecho de audiencia a la comunidad universitaria, cuyo resultado servirá para orientar y analizar la decisión que se pretende tomar, pero sin ser vinculatoria para el ejercicio de la función legislativa, porque en el Poder Legislativo descansa la representación de la soberanía popular.

Por otro lado, el mes de marzo de este año 2023, el suscrito Diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo, presenté una iniciativa de reforma a la *Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato* que tiene la finalidad de que la persona titular de la Rectoría General y las y los titulares de las Rectorías de Campus, se elijan mediante elección directa.

Dicha iniciativa se encuentra en la misma Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, en espera de la tarjeta jurídica con la que probablemente se desechará la propuesta, recurriendo al mismo criterio que se utilizó para descartar la iniciativa relativa a la gratuidad.

Cabe señalar que la fecha límite para presentar la tarjeta jurídica fue el pasado 15 de mayo de 2023 y a la fecha no ha sido remitida.

En este sentido, desde el Grupo Parlamentario de morena, a pesar de no coincidir con el criterio utilizado por la presidenta de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, estamos interesados en que se realicen los procesos de consulta correspondiente. De esta forma, posterior a la consulta, se pueda actuar legislativamente hablando en función de conocer la voluntad de la comunidad universitaria[4], específicamente en lo relativo a los dos temas fundamentales ya planteados: la gratuidad de la educación y el proceso de selección de los o las rectoras de la Universidad de Guanajuato.

Asimismo, a falta de una regulación específica respecto a los procesos de consulta utilizados para el fin y en el ámbito que se pretende, consideramos que esta puede tomar como base los criterios que la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha emitido en casos similares[5]. En este sentido, debe contener al menos las siguientes fases:

---

[4] La comunidad universitaria se integra por se integra por el personal académico, los alumnos, los miembros de los órganos de gobierno y el personal administrativo de la Universidad, de acuerdo con el artículo 8 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato.

[5] SCJN. (2020). *Acción de inconstitucionalidad 239/2020.*

Fase pre-consultiva: la identificación de la comunidad universitaria que será consultada sobre las temáticas propuestas, así como la metodología a partir de la cual se llevará a cabo el proceso, la forma de intervención y la formalización de los acuerdos que deberán tomarse por arreglo entre las autoridades legisladoras y representantes de la comunidad universitaria;

Fase informativa: la entrega de información del proceso de consulta, así como su difusión, con la finalidad de que la comunidad que será consultada cuente con información completa y previa sobre las temáticas propuestas. Para estos fines, la autoridad legislativa deberá entregar un análisis apropiado sobre las temáticas propuestas;

Fase de deliberación interna: la comunidad universitaria delibera y analiza las temáticas para procesar una decisión; y

Fase de decisión: como resultado de la consulta se conoce la opinión y decisión de la comunidad universitaria, sobre la iniciativa planteada y probable reforma; se continúa y agota la metodología establecida previo a dictaminar, para finalmente dar a conocer la decisión del legislativo sobre la procedencia o no de la reforma planteada.

Por lo anteriormente expuesto me permito someter a consideración de este Pleno, para su aprobación, el siguiente:

A C U E R D O

UNICO. - Esta LXV Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Guanajuato acuerda llevar a cabo proceso de consulta a la comunidad universitaria de la Universidad de Guanajuato, en relación a los siguiente temas, que inciden en posibles reformas a la *Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato*:

I. La gratuidad de la educación pública impartida por la Universidad de Guanajuato;

II. El proceso de selección de la o el titular de la Rectoría General y de las o los titulares de las Rectorías de Campus.

En un plazo no mayor de 20 días a partir de que se apruebe este acuerdo, se dará inicio al proceso de consulta, en cuya metodología y aplicación podrá darse la participación mediante convenio, de algún organismo electoral, nacional o estatal.

En Guanajuato, Gto., a 28 de junio del 2023.

Lic. Ernesto Alejandro Prieto Gallardo

Diputado

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

AUTORIDAD CERTIFICADORA

e.congresogto.gob.mx

Información Notificación Electrónica

Folio:	37075
Asunto:	Presento Punto de Acuerdo
Descripción:	Se propone aprobar la realización de consulta a la comunidad universitaria de la Universidad de Guanajuato, en relación a los siguiente temas, que inciden en posibles reformas a la Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato: I. La gratuidad de la educación pública impartida por la Universidad de Guanajuato; II. El proceso de selección de la o el titular de la Rectoría General y de las o los titulares de las Rectorías de Campus.
Destinatarios:	LAURA CRISTINA MARQUEZ ALCALA - Diputados de la LXV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato CHRISTIAN JAVIER CRUZ VILLEGAS - Secretario General, Congreso del estado de Guanajuato SECRETARIA GENERAL - Buzón Secretaría General, Congreso del Estado de Guanajuato CLAUDIA SAGRARIO PUGA AGUIRRE - Secretaría General, Congreso del Estado de Guanajuato
Archivo Firmado:	File_855_20230628020507085_0.pdf
Autoridad Certificadora:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Evidencia Criptográfica

Hoja de Firmantes

FIRMA

Nombre Firmante:	ERNESTO ALEJANDRO PRIETO GALLARDO	**Validez:**	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.08.45	**Revocación:**	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	28/06/2023 08:05:53 a. m. - 28/06/2023 02:05:53 a. m.	**Estatus:**	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	70-17-c3-37-34-1d-62-fc-a2-02-b9-ac-be-45-59-07-b2-b2-6a-63-86-86-89-6f-cb-31-28-83-75-76-7a-48-a5-c5-53-61-d4-72-29-37-70-51-4b-bd-38-59-b0-69-80-2c-df-6a-22-7e-33-c3-c7-6b-63-b2-4c-5c-73-6a-53-99-04-3b-ae-d1-5a-a3-16-92-5f-95-f4-f3-76-17-7a-24-c9-e4-a1-ca-65-ef-29-58-8e-22-08-d8-a5-eb-61-89-1e-0c-c3-78-e2-8d-04-1b-f1-ee-9b-bb-b4-2d-62-2f-51-58-9e-3c-fc-bd-82-fc-42-24-b4-07-fa-b6-ec-9b-66-77-e3-10-69-85-2b-ae-d3-4c-08-8c-4a-19-70-6c-9f-ab-d4-a2-df-b3-86-2e-2f-6d-ed-66-06-c2-c4-ce-57-70-88-61-3d-34-d9-fe-18-e5-c0-9e-89-f7-fa-c3-a3-b5-be-22-25-c4-fb-a5-02-16-bb-74-18-58-bf-15-d5-44-35-34-04-07-4f-cb-7e-9e-a2-02-46-0b-27-0d-6a-d8-f9-c7-a1-32-02-17-7a-d3-ac-d0-ee-28-42-36-df-fc-33-c2-8e-24-54-2d-d7-27-a6-c6-3c-71-4f-8a-00-dc-e1-b9-85-1e-66-88-5f-c8-84-1d-cc-1a		

OCSP

Fecha (UTC/CDMX):	28/06/2023 08:08:05 a. m. - 28/06/2023 02:08:05 a. m.
Nombre Respondedor:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX):	28/06/2023 08:08:35 a. m. - 28/06/2023 02:08:35 a. m.
Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de Respuesta TSP:	638235149159616783
Datos Estampillados:	IcpyO7e5GTVTv1WdIeyeKNptXsM=

CONSTANCIA NOM 151

Índice:	304163565
Fecha (UTC/CDMX):	28/06/2023 08:07:14 a. m. - 28/06/2023 02:07:14 a. m.
Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	2c

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA

Nombre Firmante:	OLIVIA ESPINOSA VALTIERRA	**Validez:**	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.06.86	**Revocación:**	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	28/06/2023 01:57:11 p. m. - 28/06/2023 07:57:11 a. m.	**Estatus:**	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	b9-ef-ac-ed-26-86-66-47-90-62-40-4d-16-7a-42-df-f9-a3-34-b5-2e-9d-3e-50-86-17-a8-05-93-cc-09-f1-af-b7-db-d6-bb-62-a4-bb-17-b8-2a-52-76-61-e2-4c-b5-40-9a-0b-03-e0-4b-bb-44-2f-69-83-0a-1c-ad-be-c3-73-10-8e-8b-f8-a5-1c-5c-1e-00-a0-60-20-61-55-b6-36-bc-2d-28-5a-ab-e5-8a-69-f6-58-b1-5f-be-59-00-6a-78-2d-7b-e6-09-b2-ca-1d-eb-1a-81-76-68-f4-c4-ac-d9-87-77-45-de-60-bb-bb-8c-89-c0-36-41-0a-6a-1e-ef-42-c0-31-0a-b1-22-08-36-22-fe-3f-ae-8f-58-16-8a-f4-00-81-f0-41-db-d0-62-14-4f-d9-81-b5-42-d4-36-c3-fd-44-a7-66-f8-6b-1b-01-1f-c2-8e-0d-e6-99-f3-55-6a-bd-19-cf-fc-cb-9e-9a-30-42-91-8d-8d-27-f5-d7-62-15-9f-11-0c-32-0b-be-5b-d5-ea-4f-45-9b-02-8b-5c-b1-15-d6-c0-be-55-61-39-2d-f6-11-e2-61-bf-f3-05-33-4c-f0-6b-04-8f-34-a4-eb-ae-4d-4f-11-c6-0b-89-e5-31-17-df-1e-1a-ba-e6-37-19-c5		

OCSP

TSP

CONSTANCIA NOM 151

Fecha (UTC/CDMX):	28/06/2023 01:59:23 p. m. - 28/06/2023 07:59:23 a. m.	**Fecha (UTC/CDMX):**	28/06/2023 01:59:53 p. m. - 28/06/2023 07:59:53 a. m.	**Índice:**	304165884
Nombre Respondedor:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	**Nombre Emisor de Respuesta TSP:**	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1	**Fecha (UTC/CDMX):**	28/06/2023 01:58:30 p. m. - 28/06/2023 07:58:30 a. m.
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	**Emisor Certificado TSP:**	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia	**Nombre del Emisor:**	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35	**Identificador de Respuesta TSP:**	638235359932849687	**Número de Serie:**	2c
		Datos Estampillados:	Nh1XepeYcotzVT1H3ohd7GqmqUY=		